

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 18 de abril de 2020.

No. 32

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0705/2020 II P.O., mediante el cual se reforma la fracción XIV y se adiciona una XV, al artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Pág. 1945

-0-

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0706/2020 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Pág. 1946

-0-

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO del Auditor Superior del Estado por el que se extienden temporalmente los efectos legales del diverso por el que se emiten acciones preventivas ante la contingencia de salud provocada por COVID-19.

Pág. 1948

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 062/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Chih., mediante el cual se aprobó la "Tercera Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Aldama, Visión 2040".

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 063/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, mediante el cual se autoriza la condonación de adeudos por concepto de recargos generados por el rezago en el pago de cuentas del impuesto predial, urbanas, suburbanas y rústicas, por un monto del cien por ciento para aplicarse durante el periodo del 04 de mayo al 30 de junio de 2020.

Pág. 1953

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SCOP-LPN-013-BIS-2020, relativa a la construcción del camino Basaseachi – Uruachi, en tramos parciales.

Pág. 1956

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SCOP-LPN-018-BIS-2020, relativa a la construcción del camino Basaseachi – Uruachi, en tramos parciales.

Pág. 1957

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Social por el que se crean los Lineamientos para la Aplicación del Programa Alimentario y de Apoyos Emergentes para el Ejercicio Fiscal 2020.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Poder Ejecutivo por el que se prorroga la suspensión del cómputo de los plazos y términos en la sustanciación de los procedimientos administrativos en materia ambiental que por conducto del Departamento de Servicios Jurídicos realiza la Secretaría.

Pág. 1958

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo, por el que se ordena la publicación del Movimiento de Ingresos y Egresos por el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2020.

Pág. 1960

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/040/2020, relativa a la contratación de mantenimiento preventivo de los servicios de vehículos a gasolina en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 1963

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/041/2020, relativa a la contratación de mantenimiento preventivo de los servicios de vehículos a gasolina en la ciudad de Cuauhtémoc, Chih.

Pág. 1964

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/042/2020, relativa a la contratación de mantenimiento preventivo de los servicios de vehículos a gasolina en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chih.

Pág. 1965

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la C. Secretaria de la Función Pública del Poder Ejecutivo por el que se extiende la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19.

Pág. 1966

-0-

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ACUERDO N° 01/2020 de la C. Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Estado de Chihuahua por el que se crea, como Mecanismo Alternativo de la Inspección, el requerimiento de información ante emergencia sanitaria y acta circunstanciada de hechos, cuyo objeto es comprobar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor que deriva de la expansión del COVID-19.

Pág. 1968

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO del C. Secretario General de Gobierno por el que se extiende la suspensión de términos y plazos aplicables para medios de defensa, recursos administrativos y procedimientos, establecida en el similar publicado el día 28 de marzo de 2020.

Pág. 1971

-0-

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

LIC. ANA LUISA HERRERA LASO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 545 de la Ley Federal del Trabajo, los artículos 2 fracción I, 46 y 47 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, 2 fracción I, 24 fracción VII y 33, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, y que se deberá velar el cumplimiento de la legislación laboral y la aplicación de sanciones por violaciones a la misma en los centros de trabajo.

Que el artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua establece que toda persona gozará de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, celebrados por el Estado Mexicano y en esa Constitución.

Que el Consejo de Salubridad General, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de marzo del año 2020, reconoció la epidemia de enfermedad por el virus COVID-19 en México como una enfermedad grave de atención prioritaria por medio de Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 23 de marzo del año que transcurre; así mismo en fecha 30 de marzo de 2020 se declara la Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor.

Que el Gobierno del Estado de Chihuahua siguiendo con los lineamientos de la autoridad competente, ha sido responsable en la estrategia para la atención y prevención de la epidemia de COVID-19; Que la Ley Federal del Trabajo en su Título Once, Capítulo V, establece la Inspección del Trabajo y el Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones determina las atribuciones, la forma de su ejercicio y los deberes de la Inspección del Trabajo.

Que los artículos 22, 23, 46 y 47 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, establecen que las autoridades del trabajo podrán comprobar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia laboral, a través de Mecanismos Alternos a la Inspección del Trabajo, para lo cual se puede hacer uso de las tecnologías de la información. Dichos mecanismos alternos deben darse a conocer en el órgano oficial de difusión.

Que la Secretaría Estatal que encabezo busca crear Mecanismos Alternos a la Inspección del Trabajo, por medio de los cuales se pueda comprobar el cumplimiento en los acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de marzo y posteriores con relación a la Emergencia Sanitaria por

Causa de Fuerza Mayor; así como crear esquemas sencillos, transparentes, amigables y gratuitos que permitan a los patrones o sus representantes proporcionar la información necesaria para tal fin.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO 01/2020
DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Artículo Primero. - Se crea, como Mecanismo Alternativo de la Inspección, el requerimiento de información ante emergencia sanitaria y acta circunstanciada de hechos, cuyo objetivo es comprobar el cumplimiento de las disposiciones de los acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de marzo y posteriores con relación a la Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor que deriva de la expansión del COVID-19, así como de Seguridad e Higiene en los diversos centros de trabajo en el territorio del Estado de Chihuahua.

Artículo Segundo. - El requerimiento de información ante emergencia sanitaria podrá solicitarse y remitirse por medios electrónicos y/o presenciales a través de una o un Inspector del Trabajo; el acta circunstanciada, únicamente la o el Inspector del Trabajo podrá levantarla en centro de trabajo visitado.

Artículo Tercero. - El requerimiento de información ante la emergencia sanitaria consiste en proporcionar información, bajo protesta de decir verdad, respecto de condiciones en Seguridad e Higiene con que cuenta el centro de trabajo, así como del cumplimiento de los acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de marzo y posteriores con relación a la Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor. El acta circunstanciada consiste en el documento que elaborará la o el Inspector del Trabajo para asentar hechos que detecte en el desarrollo de una visita de vigilancia.

Artículo Cuarto. - Los documentos y solicitud de requerimiento de información ante emergencia sanitaria solicitado por un medio electrónico oficial de Gobierno del Estado, una vez realizado, deberá ser enviado al correo de donde se recibió dicho requerimiento y/o en su caso por medio de la página web de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en su área de Inspección del Trabajo

Artículo Quinto. - Los responsables de contestar el requerimiento que llegaran a tener dudas durante el desarrollo del mismo, podrán realizar consultas vía telefónica al Conmutador del Gobierno del Estado de Chihuahua, al número 614-429-3300, a las extensiones 12102, 12137 y 12159; para el caso de Ciudad Juárez al 656-429-3300 extensión 54124 o bien podrán enviar un correo electrónico a la dirección inspección.stps@chihuahua.gob.mx.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, teniendo una vigencia de seis meses con posibilidad de prorrogarse por la misma temporalidad.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado Chihuahua. Chihuahua, Chihuahua, a 18 de abril de 2020.

LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



LIC. ANA LUISA HERRERA LASO